

Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo
Integral de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal

Memorando Nro. EMMAIPC-EP-G-2024-0177-M

Cañar, 07 de febrero de 2024

PARA: Sr. Lcdo. William David Avila Espinoza
Comunicador Social

Sr. Lcdo. Jonnathan Estuardo Bustamante Romero
Auxiliar de Comunicación

Sra. Ing. Nancy Josefina Calle Martinez
Secretaria

Sr. Ing. Rafael Antonio Vazquez Ortiz
Director Técnico

Sr. Ing. Bolívar Napoleon Garzon Vásquez
Director Administrativo-Financiero

Sr. Abg. Pablo Enrique Miranda Saeteros
Asesor Jurídico

Sra. Ing. Maria Dominga Pallchisaca Suquilanda
Directora De Talento Humano

Sr. Ing. Guillermo Rodrigo Loja Guillen
Analista Técnico Empresarial Electrónico e Inteligente

ASUNTO: Conformación del equipo responsable del proceso de Rendición de Cuentas de EMMAIPC-EP, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

De mi consideración:

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) *fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social*".

En el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "*se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos*".

Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo
Integral de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal

Memorando Nro. EMMAIPC-EP-G-2024-0177-M

Cañar, 07 de febrero de 2024

En su artículo 90, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que: “*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actas y omisiones.*”

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

En su artículo 95, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: “*La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley*”.

Con Memorando Nro. EMMAIPC-EP-G-2024-0176-M del 6 de febrero de 2024, el Comunicador Social de la EMMAIPC-EP solicitó “*(...) la designación de una persona encargada de subir la información al sistema de la rendición de cuentas y una persona que esté encargada del proceso de rendición de cuentas. De igual manera, se designe a 6 personas que integren la comisión: dos personas para logística, dos personas para protocolo y dos personas para el registro de asistencia de los participantes del proceso.*”.

Por lo antes expuesto, se designa los siguientes roles en el proceso de rendición de cuentas:

- Responsable del proceso de Rendición de Cuentas: Lcdo. William David Ávila Espinoza, Comunicador Social.
- Responsable del registro de la información: Lcdo. Jonnathan Estuardo Bustamante Romero, Auxiliar de Comunicación.
- Responsable de la coordinación con el GAD para la entrega de información y eventos de deliberación: Ing. Nancy Josefina Calle Martínez, Secretaria.
- Las áreas que conforman el equipo de rendición de cuentas que participarán en todas las fases son: Dirección Técnica, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Sección Empresarial Electrónico e Inteligente.

Finalmente dispongo una gestión y coordinación adecuada entre ustedes con el fin cumplir con todas las actividades en los plazos establecidos por los entes de control para el proceso de rendición de cuentas 2023.

Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo
Integral de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal

Memorando Nro. EMMAIPC-EP-G-2024-0177-M

Cañar, 07 de febrero de 2024

Atentamente,

Ing. Franklin Vinicio Rivera Medina
GERENTE GENERAL

Referencias:

- EMMAIPC-EP-G-2024-0176-M

Anexos:

- CPCCS-DCAN-2024-0006-OF.pdf
- Propuesta-Metodologica-RC-2023.pdf
- REFORMA_ART.20_Resolucion_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176.pdf
- RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.pdf

NUT: EMMAIPC-EP-2024-0183

